

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso de Pertenencia. Rad. 11001310304320180057500

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.

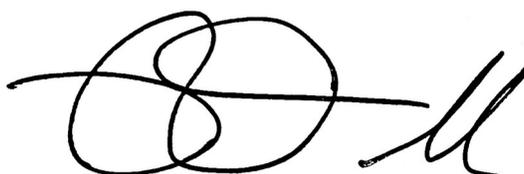
Por Secretaría líquidense de forma concentrada las costas impuestas a la parte incidentante en las dos instancias, conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del C. G. del P. Al efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000,00 Mte.

Con miras a la citación de los herederos determinados de Gustavo Adolfo Mojica Niño al presente asunto en los términos del artículo 61 del Código General del Proceso, Por Secretaría ofíciase al Juzgado 19 de Familia del Circuito de esta ciudad para que en el término de 10 días, remita con destino al proceso de la referencia, copia digital del expediente No. 11001311001920190047400 correspondiente a la sucesión del causante Gustavo Adolfo Mojica Niño, y certifique el estado actual del proceso y los nombres y direcciones de notificación de quienes se encuentren reconocidos como herederos. Ofíciase. La parte demandante deberá asumir los costos que generen las copias y las certificaciones solicitadas.

La parte demandante aclare su petición de retiro de la demanda.

Requírase a la Secretaria el oportuno cumplimiento de sus deberes, como quiera que el presente asunto arribo a este estrado judicial proveniente del Tribunal Superior de Bogotá el 26 de octubre de 2021 y solo ingresó al Despacho el 18 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf2cc52a794e140adef7c5136c61693eaf8948ae582a96857c1c6b8d4443344**
Documento generado en 07/04/2022 03:36:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**